



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

***JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
CIRCASIA QUINDIO***

**INTERLOCUTORIO N° 25
RADICADO 2018-00098.00**

Uno de febrero de dos mil veintiuno.

Habiéndose señalado fecha y hora para diligencia de remate dentro del proceso DIVISORIO DE VENTA DE BIEN COMÚN promovido por JUAN CARLOS OROZCO MONTOYA en contra de LUDIVIA MONTOYA GARCÍA y CARMEN EMILIA MONTOYA LÓPEZ para el 14 de julio de 2020 a las 9:00 a.m. pero ante la ausencia de protocolo que hubiese sido diseñado por el Consejo Superior de la Judicatura, este hubo la necesidad de suspenderse. Ante dicha decisión, el apoderado de la parte demandante presentó recurso de reposición, aduciendo que en virtud a la activación de términos establecida por el mismo Consejo Superior de la Judicatura, ello resultaba viable.

Considera esta funcionaria que al haberse producido efectivamente la suspensión de la diligencia programada para la fecha arriba indicada y siendo esta la inconformidad presentada por el recurrente, por sustracción de materia esta funcionaria se abstiene de hacer cualquier pronunciamiento y en su lugar, **se abstiene de resolver el recurso interpuesto.**

De otro lado, atendiendo a las directrices trazadas por el Consejo Seccional de la Judicatura mediante Acuerdo CSJQUA21-1 del 8 de enero de 2021, en su artículo 5, se señala fecha y hora para la diligencia de remate, el **22 de abril de 2021 a las 9:00 a.m.**

NOTIFIQUESE,

Escritura y Certificación

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN ESTADO EL
2 DE FEBRERO DE 2021.

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA}